

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

ADENDA AL CONTRATO DE FECHA xx DE xxxxx DE 2020, ENTRE SPRI-AGENCIA VASCA DE DESARROLLO EMPRESARIAL (en adelante "SPRI") YPARA LA PRESTACION DEL "SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA DE HIPERCONVERGENCIA Y SERVICIOS PARA SU IMPLANTACIÓN Y LA MIGRACIÓN DE DATOS A LA NUEVA INFRAESTRUCTURA PARA EL BASQUE CYBERSECURITY CENTRE"

En Bilbao, a x de xxxxx de 2020

D./Dña....., en su propio nombre/en nombre ó en nombre y representación de la compañía.....(en adelante el "Prestador de Servicios").),.....,

MANIFIESTA

I.- Que SPRI y el Prestador de Servicios suscribieron enun contrato cuyo objeto consiste en **LA PRESTACION DEL "SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA DE HIPERCONVERGENCIA Y SERVICIOS PARA SU IMPLANTACIÓN Y LA MIGRACIÓN DE DATOS A LA NUEVA INFRAESTRUCTURA PARA EL BASQUE CYBERSECURITY CENTRE"**

II.- Que como consecuencia de la antedicha relación contractual, el Prestador de Servicios tiene acceso a determinada documentación e información referente a las actividades y negocios que desarrolla SPRI o sus sociedades participadas y especialmente a datos de carácter personal cuya confidencialidad es necesario asegurar.

III.- Que comprende las posibles consecuencias civiles y penales derivadas de un incumplimiento de sus obligaciones y la responsabilidad por los daños ocasionados a SPRI o sus sociedades participadas

IV Que en virtud de todo lo anterior, y en garantía del cumplimiento de sus obligaciones de confidencialidad asume el presente **COMPROMISO** con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

1.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

SPRI pone a disposición del Prestador de Servicios, en adelante, Encargado de Tratamiento, información sujeta al ámbito de protección de datos de carácter personal.

El acceso por parte del Encargado de Tratamiento a la información titularidad de la SPRI se realizará única y exclusivamente con la finalidad de la prestación del Suministro de Infraestructura de hiperconvergencia y servicios para su implantación y la migración de datos a la nueva infraestructura para el Basque Cybersecurity Centre.

En estas condiciones y siempre que los datos sean tratados conforme a las instrucciones dadas y con la finalidad prevista, dicho acceso no se considerará comunicación de datos.

1.1 Obligaciones y derechos del Encargado de Tratamiento:

Según lo establecido en la normativa vigente en Protección de Datos de Carácter Personal, el Encargado de Tratamiento deberá:

- a) Tratar los datos personales a los que tenga acceso o tratamiento en virtud de este contrato, únicamente para las finalidades indicadas siguiendo las instrucciones del responsable, garantizando que el personal a su cargo cumpla con las citadas instrucciones.
- b) Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad y no comunicar en ningún caso datos a terceras personas salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios. Todas las personas con acceso a datos personales deberán adherirse al acuerdo de confidencialidad que en su caso exista entre el Responsable y el Encargado del Tratamiento.
- c) Si el encargado debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al responsable de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.
- d) Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.
- e) Asistir al responsable, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, siempre que sea posible, para que este pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados y al cumplimiento en general de sus obligaciones y del RGPD o legislación vigente.
- f) En caso de que el Responsable autorice expresamente al Encargado la subcontratación de todos o algunos de los servicios objeto de este Contrato, el Encargado debe comunicarlo por escrito al responsable, identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista e informando al Responsable.

El subcontratista también tiene la condición de encargado del tratamiento y está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte el responsable. El Encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

- g) A elección del responsable, el encargado deberá suprimir o devolver todos los datos personales una vez finalice la prestación de los servicios de tratamiento y destruir las

copias existentes a menos que se requiera la conservación de los datos personales en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros, notificando debidamente esta circunstancia al Responsable.

- h) Poner a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente artículo, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones por parte del responsable o de otro auditor autorizado por dicho responsable.
- i) Notificar al Responsable del tratamiento, sin dilación, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.
- j) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- k) Garantizar que el Delegado de Protección de Datos o, en su defecto el Responsable de Privacidad participe de forma adecuada y en tiempo oportuno en todas las cuestiones relativas a la protección de datos personales
- l) Adherirse al Código de Conducta que pueda existir en materia de privacidad para su sector de actividad y esté aprobado por la Agencia Española de Protección de Datos u organismo europeo o autoridad de control equivalente.
- m) Llevar un registro de actividades de tratamiento en caso de tratar datos personales que supongan un riesgo para los derechos y libertades del interesado y/o de manera no ocasional, o que implique el tratamiento de categorías especiales de datos y/o datos relativos a condenas e infracciones.
- n) Atender Indistintamente los ejercicios de derecho establecidos en normativa vigente en Protección de Datos de Carácter Personal y cumpliendo, aunque dicho ejercicio se dirija ante el Responsable de Tratamiento.

1.2. Ejercicio de derechos por parte del interesado:

Si el interesado dirige alguna solicitud o ejerce alguno de los derechos establecidos en la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, el Encargado de Tratamiento deberán facilitarle la información sobre las actuaciones solicitadas y realizadas sin demora a más tardar, en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud, el cual podrá prorrogarse un máximo de otros dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad de la solicitud y el número de las solicitudes.

En el mismo sentido, pero en el caso de que el Encargado de Tratamiento no dé curso a la solicitud del interesado, le informará sin demora y a más tardar al mes de la recepción de la solicitud de las razones por las que no ha actuado y de la posibilidad de presentar una reclamación ante una Autoridad de Control y de interponer recurso judicial.

La respuesta a la solicitud al ejercicio de derecho se realizará en el mismo formato que haya utilizado el interesado, a menos que solicite que se proceda de otro modo.

1.3 Transferencia Internacional de Datos:

Las Transferencias Internacionales de Datos personales sólo podrán realizarse si se cumplen con las exigencias recogidas por la Agencia Española de Protección de Datos, o cualesquiera otra normativa nacional o comunitaria que las regulan.

En el caso de que se realicen o se tenga previsto realizar alguna Transferencia internacional de Datos se deberá regular este tipo de tratamiento de forma independiente al presente contrato de prestación de servicios, el cual será vinculante entre las partes desde el momento de su firma. Dicha regulación se referenciará como Anexo y se adjuntará al presente contrato.

1.4 Violación de seguridad de los datos:

En tanto en cuanto exista una instrucción de la autoridad de control, un desarrollo legislativo nacional que regule estas comunicaciones o un acto delegado, en caso de violación de la seguridad de los datos personales, el Responsable de Tratamiento y/o el Encargado de Tratamiento la notificará a la Autoridad de Control competente sin dilación indebida y, de ser posible, a más tardar 72 horas después de que haya tenido conocimiento.

2.- DURACIÓN

Todas las obligaciones de confidencialidad previstas en el presente documento subsistirán sin limitación temporal, aun después de finalizar las relaciones contractuales del Prestador de Servicios con SPRI.

3.- CLÁUSULA PENAL

En el caso de que el Prestador de Servicios incumpla cualquiera de las obligaciones que le corresponden en virtud de este Compromiso de Confidencialidad, el Prestador de Servicios estará obligado a abonar a SPRI, en concepto de penalización, una cantidad equivalente a un 15% del precio de los servicios contratados.

El Prestador de Servicios reconoce expresamente que la penalización a la que se refiere esta Cláusula es proporcionada y adecuada.

La penalidad descrita no sustituirá a la indemnización de daños y perjuicios causados por el incumplimiento, y será exigible tanto si SPRI pide el cumplimiento, como si exige la resolución de la prestación de los servicios contratados.

4.- RENUNCIA

El no ejercicio o retraso en el ejercicio de alguno de los derechos, poderes o privilegios recogidos en el presente Compromiso, no constituirá por sí solo una renuncia, ni tampoco un ejercicio individual o parcial de los citados derechos, poderes o privilegios, será obstáculo para un futuro ejercicio de los mismos.

5.- MODIFICACIONES

No será efectiva ninguna modificación del presente Compromiso de Confidencialidad que no conste por escrito y haya sido firmado por SPRI y el Prestador de Servicios.

6.- INVALIDEZ PARCIAL

La declaración de invalidez, ilegalidad o imposibilidad de ejecución de cualquiera de las disposiciones contenidas en el presente Compromiso de Confidencialidad por parte de cualquier tribunal o autoridad no afectará a la validez, legalidad y ejecutabilidad del resto de las disposiciones contenidas en el mismo. SPRI y el Prestador de Servicios se consultarán y negociararán de buena fe para acordar una cláusula válida y ejecutable que sustituya razonablemente la cláusula que sea declarada inválida, ilegal o no ejecutable, de acuerdo al espíritu del Compromiso de Confidencialidad.

7.- COMUNICACIONES

Toda comunicación entre las Partes relativa deberá hacerse por escrito, sea por correo, telefax o correo electrónico enviado a las siguientes direcciones:

SPRI

- (a) Domicilio: [●]
- (b) Atención: [●]
- (d) Correo Electrónico: [●]

Prestador de Servicios

- (a) Domicilio [●]
- (b) Atención: [●]
- (d) Correo Electrónico: [●]

Toda comunicación enviada a las citadas direcciones se entenderá correctamente efectuada, excepto si el destinatario hubiera previamente notificado a la contraparte un cambio de dirección con una antelación mínima de 10 días hábiles.

Y en prueba de conformidad, firmo el presente documento, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento

.....(Prestador de Servicios.....

PP.

D.....

.....(cargo).....